

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 27.

Negociado 2.º—Estadística demográfico-sanitaria.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que expresa la relación adjunta, se hallan en descubierto de mandar los estados decenales correspondientes al mes de Junio de 1886, y á igual mes de 1887, y como por esta falta no pueden formarse los resúmenes mensuales para remitir á la superioridad, he acordado prevenirles que si quieren evitar que se proceda á recoger dichos documentos por plañtones que nombrará este Gobierno, como ya tiene anunciado en diferentes circulares, deben mandarlos precisamente en término de diez días, pasados los cuales incurrirán en dicha responsabilidad.

Guadalajara 3 de Noviembre de 1887.

El Gobernador,

GREGORIO DE MIJARES

Relación de los pueblos que tienen descubierto de estados decenales correspondientes al mes de Junio de 1886.

Partido de Atienza.

Aldeanueva de Atienza, 1.ª, 2.ª y 3.ª	Semillas, id.
Bustares, 1.ª, 2.ª y 3.ª	Veguillas, id.
Ordial, 1.ª y 3.ª	Villares de Jadraque, 1.ª
Paredes, 1.ª	Zarzuela de Jadraque, 1.ª y 2.ª

Rebollosa Jadraque, 1.ª, 2.ª y 3.ª	Alpedrochos, 2.ª
Robredarcas, id.	Bodera, 2.ª y 3.ª
	Higes, 2.ª
<i>Partido de Brihuega.</i>	
Atanzón, 1.ª, 2.ª y 3.ª	Valdearenas, id.
Barriopedro, id.	Budia, 2.ª
Castilmimbre, id.	Heras, id.
Copernal, 1.ª y 3.ª	Torre del Burgo, id.
Fuentes, 1.ª, 2.ª y 3.ª	Miralrio, id.
Gajanejos, 1.ª	Archilla, 3.ª
Hontanares, 1.ª, 2.ª y 3.ª	Caspueñas, id.
Masegoso, id.	Mudux, id.
San Andrés del Rey, id.	Tomellosa, id.
Trijueque, id.	Valdesaz, id.
Valdeancheta, id.	Valfermoso de Tajuña, id.
<i>Partido de Cifuentes.</i>	
Cifuentes, 1.ª, 2.ª y 3.ª	Zaorejas, 1.ª
Henche, id.	Azañón, 2.ª
Mantiel, id.	Canredondo, id.
Padilla del Ducado, id.	Carrascosa de Tajo, id.
Puerta, id.	Rivarredonda, 2.ª y 3.ª
Riva de Saelices, id.	Canales del Ducado, 3.ª
Val de San García, id.	Carrascosa de Tajo, id.
Villanueva de Alcorón, id.	Villarejo de Medina, id.
<i>Partido de Cogolludo.</i>	
Arbancón, 1.ª, 2.ª y 3.ª	Valdenuño Fernández, id.
Campillo de Ranas, id.	Valdepeñas, id.
Cardoso, id.	Valdesotos, id.
Majaelrayo, id.	Cubillo, 2.ª y 3.ª
Robledillo de Mohernando, id.	Monasterio, id.
Tamajon, id.	Cerezo, 3.ª
Torrebeña, id.	Humanes, id.
Uceda, id.	Mierla, id.
Vado, id.	Viñuelas, id.
<i>Partido de Guadalajara.</i>	
Aldeanueva de Guadalajara, 1.ª, 2.ª y 3.ª	Centenera, id.
Casar de Talamanca, id.	Chiloeches, id.
	Ciruelas, 1.ª y 2.ª

Tórtola, 1.^a, 2.^a y 3.^a
 Valdarachas, id.
 Alovera, 2.^a
 Lupiana, id.

Partido de Molina.

Aragoncillo, 1.^a, 2.^a y 3.^a
 Campillo de Dueñas, id.
 Castellar, id.
 Concha, id.
 Cubillejo del Sitio, 1.^a
 Embid, 1.^a, 2.^a y 3.^a
 Fuentelsaz, id.
 Lebrancón, id.
 Luzón, id.
 Mazarete, id.
 Molina, id.
 Peñalen, id.
 Tierzo, id.
 Torrecuad.^a de Molina, 1.^a

Partido de Pastrana.

Albares, 1.^a
 Fuentenovilla, 1.^o, 2.^a y 3.^a
 Illana, id.
 Peñalver, id.
 Renera, id.

Partido de Sacedón.

Escamilla, 1.^a, 2.^a y 3.^a
 Millana, 1.^a

Partido de Sigüenza.

Alcolea del Pinar, 1.^a, 2.^a
 y 3.^a
 Baidés, id.
 Cortes, 1.^a
 Fuensaviñan, 1.^a, 2.^a y 3.^a
 Guijosa, id.
 Horna, id.
 Huérmeces, id.
 Jirueque, id.
 Riosalido, id.

Relación de los pueblos que tienen descubierto de estados decenales correspondientes al mes de Junio de 1887.

Partido de Atienza.

Angón, 1.^a decena.
 Gascuña, 1.^a, 2.^a y 3.^a
 Huerce, id.
 Ordial, id.

Partido de Brihuega.

Atanzón, 1.^a, 2.^a y 3.^a
 Balconete, 1.^a
 Masegoso, 1.^a, 2.^a y 3.^a
 Argecilla, 2.^a y 3.^a

Partido de Cifuentes.

Azañón, 1.^a, 2.^a y 3.^a
 Cifuentes, id.
 Henche, 1.^a
 Rivarredonda, 1.^a, 2.^a y 3.^a

Partido de Cogolludo.

Bocigano, 1.^a, 2.^a y 3.^a
 Cardoso, id.
 Majaerayo, id.
 Membrillera, 1.^a
 Mierla, 1.^a, 2.^a y 3.^a

Partido de Guadalajara.

Aldeanueva de Guadalupe,
 1.^a y 2.^a

Pozo de Guadalajara, 2.^a
 y 3.^a
 Valdeaveruelo, 2.^a

Torremochuela, 1.^a, 2.^a y
 3.^a
 Tortuera, id.
 Valhermoso, id.
 Villar de Cobeta, id.
 Algar, 2.^a
 Alustante, 2.^a y 3.^a
 Milmarcos, 2.^a
 Torrubia, 2.^a y 3.^a
 Poveda de la Sierra, 3.^a
 Selas, id.
 Terraza, id.
 Villed de Mosa, id.

Valdeconcha, 3.^a

Yebra, 1.^a y 2.^a

Zorita de los Canes, 1.^a, 2.^a
 y 3.^a

Berninches, 2.^a y 3.^a
 Peralveche, 3.^a

Torremocha del Campo, id.
 Torresaviñan, id.
 Viana de Jadraque, id.
 Villaverde del Ducado, 1.^a
 y 3.^a
 Anguita, 2.^a
 Luzaga, id.
 Olmedillas, 3.^a
 Santiuste, id.
 Villacorza, id.

Prádena, 1.^a, 2.^a y 3.^a
 Valverde, 1.^a y 3.^a
 Miedes, 2.^a y 3.^a
 Bustares, 3.^a

Casas de San Galindo 2.^a
 y 3.^a
 Carrascosa de Henares, 3.^a
 Valdesaz, id.

Saeecorbo, 1.^a, 2.^a y 3.^a
 Sotoca, 1.^a
 Villarejo de Medina, 2.^a y
 3.^a

Peñalva, 1.^a, 2.^a y 3.^a
 Uceda, id.
 Valdesotos, id.
 Arbancón, 3.^a

Horche, 3.^a

Partido de Molina.

Alcoroches, 1.^a, 2.^a y 3.^a
 Embid, id.
 Luzón, id.
 Megina, 1.^a
 Pinilla de Molina, id.
 Tartanedo, id.

Lebrancón, 2.^a
 Poveda de la Sierra, id.
 Canales de Molina, 3.^a
 Peralejos, id.
 Poveda de la Sierra, id.
 Torrecuadrada Molina, id.

Partido de Iastrana.

Hontova, 1.^a, 2.^a y 3.^a
 Mondejar, 1.^a

Zorita de los Canes, 1.^a,
 2.^a y 3.^a

Partido de Sacedón.

Alique, 1.^a

Olivar, 1.^a y 2.^a

Partido de Sigüenza.

Aguilar de Anguita, 1.^a,
 2.^a y 3.^a
 Jirueque, id.
 Laranueva, id.
 Tortonda, 1.^a
 Torremocha del Campo, 1.^a
 2.^a y 3.^a

Viana de Jadraque, 1.^a,
 2.^a y 3.^a
 Fuensaviñan, 2.^a y 3.^a
 Negrodo, 3.^a
 Pelegrina, id.
 Villaseca de Henares, id.

Núm. 28.

Aprovechamientos.

Con arreglo á lo consignado en el Plan general publicado en el *Boletín oficial* núm. 111, correspondiente al día 16 de Setiembre último, el día 30 del corriente y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Mazarete la subasta por tres años de los pastos de la Dehesa común de Solanillos, para el número y clase de ganados que en dicho Plan se consignan, bajo el tipo de 2.800 pesetas anuales.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas que han de regir para este aprovechamiento, se hallan expuestos desde esta fecha en la Secretaría de dicho Municipio.

Guadalajara 1.^o de Noviembre de 1887.

El Gobernador

—962

GREGORIO DE MIJARES.

COMISARÍA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

ANUNCIO.

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta Plaza.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente de Ejército y de este distrito, en orden fecha 28 de Octubre último, el día 15 de Diciembre próximo tendrá lugar á las doce de la mañana, en la Pagaduría de Ingenieros de esta plaza, sita en el Fuerte de San Francisco, una pública subasta para contratar la adquisición de varios materiales con destino al consumo de las obras de los Talleres del Establecimiento Central de Ingenieros de esta plaza y que puedan necesitarse en el plazo de tres años, y otro más si así conviniera á los intereses del Estado, cuyo acto se celebrará con arreglo á lo estipulado en los respectivos pliegos de condiciones y á lo prescrito en el vigente reglamento provisional de contratación de 18 de Junio de 1881.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados durante la media hora anterior á la señalada para la subasta y acompañadas del documento que acredite el depósito previo hecho para garantirla, sujetándose en un todo al modelo que se inserta á continuación de este anuncio.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta, pueden enterarse de los respectivos pliegos de condiciones y de precios límites, todos los días no feriados, desde las nueve de la mañana hasta las doce del día, en la indicada Pagaduría, donde se hallan de manifiesto.

Guadalajara 2 de Noviembre de 1887.—Manuel Gimenez.

Modelo de proposición.

D. F. de Tal, vecino de . . . , domiciliado en la calle de . . . , de esta capital (ó de tal parte), con cédula personal que exhibe, enterado de los pliegos de condiciones facultativas, económico-facultativas y de derecho ó legales, así como de los precios límites para contratar por tres años y otro más si así conviniese á los intereses del Estado, varios materiales con destino al consumo de las obras de los Talleres del Establecimiento central de Ingenieros de esta Plaza, cuya subasta se halla anunciada para este día, se compromete á facilitar con estricta sujeción á los referidos pliegos de condiciones, los materiales siguientes á los precios que se detallan:

Hierro de 1.^a, el kilogramo, á tantos céntimos de peseta (en letra.)

Clavazón, el kilogramo, á tantos céntimos de peseta (en letra.)

Carbón vegetal brezo, el quintal métrico, á tantas pesetas y tantos céntimos (en letra.)

Carbón mineral, el quintal métrico, á tantas pesetas y tantos céntimos (en letra.)

Tablones del Norte, cada uno, á tantas pesetas y tantos céntimos (en letra.)

Etc.

Etc.

Por este orden se irán detallando cada una de las diferentes clases de materiales, cuidando consignar las dimensiones y peso y todas las demás circunstancias que se detallan en el respectivo pliego de precios límites.

Se acompaña el adjunto documento de depósito, importante tantas pesetas y tantos céntimos (en letra), para garantir esta proposición que comprende todas las diferentes clases de materiales correspondiente á tal ó tales grupos (1.^o, 2.^o, 3.^o ó 4.^o, el que sea, ó los que sean.)

(Fecha y firma.) —957

Delegacion de Hacienda de la provincia.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

Cédulas personales.—Circular.

Habiendo terminado el 31 de Octubre último el plazo prorrogado para la adquisición voluntaria de las cédulas personales del corriente año económico, desde el día 1.^o del actual han quedado sin curso las correspondientes al ejercicio de 1886-87, y por lo tanto ya no son admisibles para ejercitar ninguno de los actos que determina el art. 8.^o de la vigente Instrucción del Impuesto.

Lo que se anuncia en este *Boletín oficial* para conocimiento del público, y á fin de que por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones, funcionarios y particulares se dé exacto cumplimiento á lo que los artículos 10 y siguientes de la citada Instrucción preceptúan.

Guadalajara 3 de Noviembre de 1887.—El Administrador, José Alvarez Reyero. —965

Ayuntamientos constitucionales.

ARBETETA.

Examinadas por el Síndico y Ayuntamiento de esta villa las cuentas correspondientes á los presupuestos municipales de los años económicos de 1885 á 86 y 86-87, quedan expuestas al público por término de quince días, en cumplimiento á cuanto dispone el art. 161 de la ley municipal, durante los cuales pueden los vecinos pasar á la Secretaría del Ayuntamiento y una vez examinadas, hacer las reclamaciones que crean justas.

Arbeteta 29 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Tiburcio Sacristan.—P. S. M.—Pedro López, Secretario. —952

CIFUENTES.

Por Antonio Romero Salazar, vecino de Sayatón, se me participa que en la noche de ayer se le ha extraviado un caballo de su pertenencia, cuyas señas á continuación se expresan.

En su consecuencia, ruego á las Autoridades y Guardia civil de esta provincia, que en el caso de ser sabedores del punto donde se halle el expresado caballo, me lo participen para yo hacerlo á su referido dueño.

Cifuentes 1.^o de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Mariano Garcia.—P. S. M.—Juan Dionisio Oñate, Secretario.

Señas del caballo.

Pelo tordo, edad 6 años, alzada dos dedos sobre la marca, corrido de anca y con una rozadura encima del rabo. —953

MIRABUENO.

En la noche del 29 del actual, han faltado de dos parideras de vecinos de esta villa, 52 reses lanaras de todas clases y blancas, que se suponen robadas, de las señas siguientes:

Unas en la oreja izquierda dos muescas, una atrás y otra delante y en la derecha horquilla con la empegá de M. S. y otras una Y. Otras, en número de 19, con la señal de arpada en las dos orejas y muesca atrás en la izquierda.

Se suplica á las Autoridades así civiles como judiciales, indaguen en sus demarcaciones si se halla ó transita dicho ganado.

Mirabueno 31 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Cipriano Mamblona. —954

SEMILLAS.

Sin resultado positivo la subasta efectuada en este día del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, se anuncia la segunda para el día 15 de Noviembre inmediato á las once de la mañana, con iguales formalidades.

Semillas 30 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Isidoro Casas. —958

ALBALATE DE ZORITA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada el día 30 de los corrientes para el aprovechamiento de los pastos con 600 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrio, bajo el tipo de 525 pesetas, en la Dehesa Encinar de estos propios, se procederá á celebrar segunda subasta para el día 20 de Noviembre próximo y hora de once á doce de su mañana, cuyo acto tendrá efecto en el salón de sesiones de

la Casa Consistorial y bajo el pliego de condiciones generales que estarán de manifiesto en dicho acto.

Albalate de Zorita 31 de Octubre de 1887.—
P. A.—El Teniente Alcalde, Doroteo Anaya.—
P. S. M.—Joaquín Ballesteros, Secretario.

—959

EL RECUENCO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se subastan en esta villa los pastos del cuartel del Estado titulado Serrezuela y Carboneras, para 1.600 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrío, bajo el tipo de 950 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 20 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, bajo la presidencia del Alcalde y con sujeción al pliego de condiciones establecidas en el Plan general de Aprovechamientos forestales que estará de manifiesto en el acto del remate.

El Recuenco 30 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Laureano Costero.

—960

BRIHUEGA.

No habiendo ofrecido resultado la primera subasta celebrada el día 30 de Octubre último para el arriendo de los pastos sobrantes en el monte Menor de estos propios, en la presente temporada se anuncia la segunda para 530 cabezas de ganado lanar, 30 de vacuno y 30 de mular ó caballo, bajo el tipo de 75 céntimos las primeras, 3 pesetas y 50 céntimos las segundas y 2 pesetas y 50 céntimos las últimas, cuya subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el día 15 del actual á las doce de su mañana.

Brihuega 1.º de Noviembre 1887.—El Alcalde, Alvaro Sotillo.—El Secretario, Julián Concha.

BUDIA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en esta villa el día de ayer, para el arriendo del aprovechamiento del fruto de piñon, que ha de verificarse en el monte de estos propios «Dehesa del Peral», tendrá lugar la segunda subasta el día 15 de Noviembre próximo, hora de las once de su mañana, en esta Casa Consistorial, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primera.

Igualmente sin tener efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en esta villa el día de ayer para el arriendo de pastos sobrantes para 300 cabezas de ganado lanar en el monte «Dehesa del Peral y Cerrocales», y para 500 cabezas de igual clase en el monte «Pumarejos», pertenecientes á los propios de esta villa; tendrá lugar la segunda subasta el día 15 de Noviembre próximo, hora de las diez de su mañana, en esta Casa Consistorial, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primera subasta.

Budia 31 de Octubre de 1887.—El Alcalde accidental, José Calvo.—El Secretario, Abdón Retuerta.

MATARRUBIA.

No habiendo tenido efecto la primera subasta de los pastos sobrantes del monte de estos propios por falta de licitadores á la misma, se anuncia la segunda para el día 13 de Noviembre próximo y

hora de once á doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que la anterior.

Matarrubia y Octubre 31 de 1887.—El Alcalde, Miguel Sacedón.—El Secretario, Gerónimo Z. Ablanque.

MESONES.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 23 de los corrientes, para el arriendo del fruto de bellota de encina de la dehesa boyal de esta villa, consistentes en 20 fanegas ó sean 11 hectólitros y 10 litros, bajo el tipo de 50 pesetas; se anuncia otra segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, la que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, el día 12 de Noviembre próximo, á la una de su tarde.

Mesones á 29 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Félix García.—El Secretario, Juan Andradás.

VILLAEXCUSA DE PALOSITOS.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los pastos de esta dehesa, verificada en este día para 90 cabezas lanares y 10 cabrías, al tipo las primeras de 75 céntimos de peseta, y 150 céntimos las segundas, bajo iguales tipos se procederá á segunda subasta el día 15 de Noviembre próximo, á la hora de las doce, en la Casa Capitular y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Villaexcusa de Palositos 30 de Octubre 1887.—El Alcalde, Hilarion García.—P. S. M.—Francisco Moreno, Secretario interino.

TORTUERO.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada en este día para el aprovechamiento de pastos con 400 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 300 pesetas, en la dehesa boyal de estos propios, se procederá á la segunda para el día 15 del próximo mes de Noviembre y hora de siete á ocho de su mañana, cuyo acto tendrá efecto en la Casa Consistorial, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Tortuero 30 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Esteban Gamo.—P. S. M.—El Secretario, Eusebio Ramos.

PAREJA.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, con los derechos de arancel, se anuncia al público por el término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes documentadas durante dicho plazo á este Juzgado municipal, trascurrido no serán cursadas las que se presenten.

Pareja 28 de Octubre de 1887.—El Juez municipal, Mariano Hermosilla.

—955

SE NECESITA un joven con conocimientos de Música. El que quiera tratar de ajuste y demás condiciones que convengan, puede entenderse con el que suscribe; al interesado se le instruirá en asuntos de Secretarías de Ayuntamiento y Juzgados municipales.—Olmeda de Jadraque, Mateo Monge.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.